



RESOLUCION DE GERENCIA

N° 2454 -2015-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, **03 DIC. 2015**

VISTOS:

Los expedientes N° 029846, 030527, 032687, Informe N° 368-2015-ATU-STSV-GDUAAT-GM-MPMN e Informe N°2016-2015-STSV-GDUAAT-GM-MPMN de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 029846 de fecha 29/09/2014, la Empresa de Transportes "El Latino" S.R.L., representada por su Gerente Jorge Catachura Catachura, solicita la modificación del recorrido de la Ruta 24, consistente en Recorrido de Ida: de la Av. San Antonio de Padua, continuar por la Av. Santa Fortunata; dejando de circular por la Av. Mariscal Domingo Nieto y la Av. San Antonio de Padua Norte; dicha propuesta de modificación fue validada por el Equipo Técnico a cargo de la actualización del Plan Regulador de Rutas, según se aprecia en Acta de Validación de fecha 11/04/2014;

Que, según el Art. 81° de la Ley N° 27972, Art. 17° inc. e) de la Ley N° 27181 y el Art. 11° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, las Municipalidades Provinciales, ejercen funciones específicas como otorgar autorizaciones para la prestación del servicio de transporte provincial de personas en el ámbito de su jurisdicción;

Que, conforme la R.G.N° 5762-2014-GDUAAT-GM/MPMN, la Empresa de Transportes "El Latino" S.R.L., tiene vigente su autorización hasta el 26/04/2024, para prestar servicio público de transporte regular de Personas en la Ruta 24 San Antonio- Terminal-Mercado-Hospital-Cementerio- Gobierno Regional; condición que permite a su representante legal solicitar la modificación del recorrido de la ruta autorizada, conforme lo establece el Art. 60° del D.S.N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración del Transporte RNAT;

Que, el procedimiento administrativo de modificación del recorrido de ruta autorizado para el servicio de transporte público de personas, así como sus requisitos, se encuentran establecidos en el ítem 6.19 del TUPA aprobado por O.M.N° 036-2008-MPMN, norma que estuvo vigente al inicio del procedimiento de modificación seguido por la Empresa de Transportes "El Latino";

Que, con Carta N° 299-2014STSV-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 13/10/2014, la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, previa evaluación del expediente N° 029846, notificó a la Empresa de Transportes "El Latino" S.R.L., sobre las observaciones por el incumplimiento de los siguientes requisitos: Derecho de trámite, Croquis de recorrido y Estudio Técnico de Mercado; los cuales están fijados en el ítem 6.19 del TUPA aprobado por O.M.N° 036-2008-MPMN; la Empresa de Transportes "El Latino" con expediente N°032687 de fecha 27/10/2014, cumplió con subsanar las omisiones en las que había incurrido;

Que, según Informe N° 368-2015-ATU-STSV-GDUAAT-GM/MPMN del Area de Transporte Urbano de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, indica que con el objeto de mejorar las condiciones de operación del servicio de transporte urbano de personas, a través de la actualización del Plan Regulador de Rutas, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el año 2014 ha realizado Mesas de Trabajo conjuntamente con los representantes legales de las empresas de transporte provincial, incluida la Empresa "El Latino", que opera en la Ruta 24 San Antonio-Terminal-Mercado-Hospital-Cementerio- Gobierno Regional, cuya propuesta de modificación del recorrido de Ida, consiste de la Av. San Antonio, continuará por la Av. Santa Fortunata, propuesta que fue aprobada por el Equipo Técnico a cargo de la actualización del Plan Regulador de Rutas; es política de la Municipalidad mejorar la calidad del servicio de transporte en beneficio del interés público, salvaguardando el derecho de los usuarios a ser transportados oportunamente a su lugar de destino; en el presente caso la modificación del recorrido de ruta se trata de regularizar un procedimiento administrativo que se mantuvo inconcluso; según lo prescrito en el Art. 60° del D.S.N° 017-2009-MTC los términos de la autorización otorgada al recurrente pueden ser modificadas posteriormente, conforme a las actuales necesidades del servicio; la autorización a expedirse a la recurrente, sólo tendrá vigencia hasta la aprobación de la actualización del Plan Regulador de Rutas; motivos por los cuales es viable la modificación de la ruta peticionada por la Empresa "El Latino" S.R.L.;

Que, según el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, preceptúa que la Sub Gerencia de Transportes y seguridad Vial, es el órgano de línea responsable de programar, dirigir, evaluar y controlar el servicio de transporte, aprobar los procedimientos de modificación y/o ampliación de ruta y autorizar los paraderos relacionados al servicio de transporte de personas en el ámbito de la Provincia de Mariscal Nieto;



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua



Estando a lo expuesto y al Informe N° 2016-2015-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, se considera procedente lo solicitado por la Empresa de Transportes "El Latino" S.R.L., disponiéndose la modificación del recorrido de la Ruta 24, dictándose el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones concedidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, D.S.N° 017-2009-MTC y modificatorias, Ley N° 27444; y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la Empresa de Transportes "El Latino" S.R.L., mediante expediente N° 029846, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar provisionalmente el recorrido de la Ruta 24, fijado en el Artículo Primero de la R.G.N° 5762-2014-GDUAAT/GM/MPMN, el cual quedará en los siguientes términos:

RECORRIDO DE IDA: Paradero Inicial, Av. Mariano Lino Urquieta, (I.S.Pedagógico) Av. N°1, Av. Daniel Becerra Ocampo, Av. San Antonio de Padua, Av. Santa Fortunata, Av. Alfonso Ugarte, Av. Manuel González Prada, Av. Manuel C. de la Torre, Av. Ejército, Av. La Paz, Ovalo José C. Mariátegui, Calle Piura, Calle Ilo, Calle Huánuco, Calle 1ro. de Mayo, Av. Andrés A. Cáceres, Ovalo Cementerio, Carretera Binacional, Av. Minería, Gobierno Regional, (Asoc. La Cantuta).

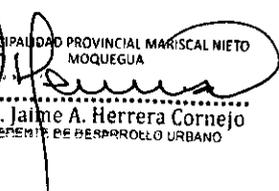
RECORRIDO DE RETORNO: Carretera Binacional, Asoc. Alto Selva Alegre, Calle Nueva, Carretera Binacional, Ovalo Cementerio, Av. Circunvalación, Av. Simón Bolívar, Prolongación Calle Amazonas, Av. Balta, Calle Ancash, Ovalo Interconexión Vial, Vía Interconexión, Av. Ejército, Av. Manuel C. de la Torre, Av. Manuel González Prada, Av. Alfonso Ugarte, Av. Santa Fortunata, Carretera Binacional, Av. Primavera, (Asoc. Los Jazmines, Asoc. San Diego) Av. Mariano L. Urquieta (I.S.Pedagógico) Paradero Final.

ARTICULO TERCERO.- La presente autorización sólo tendrá vigencia hasta la aprobación de la actualización del Plan Regulador de Rutas, la Empresa de Transportes "El Latino" SRL., queda obligada a cumplir con las condiciones del servicio autorizado y demás disposiciones que dicte la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ratificándose en todos los demás extremos el contenido de la R.G.N° 5762-2014-GDUAAT-GM/MPMN.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al Representante Legal de la Empresa de Transportes "El Latino" S.R.L.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y al Personal de Inspectores de Transporte, el cumplimiento de la presente, de ser el caso, solicitar el apoyo de la Policía Nacional del Perú asignada al Control de Tránsito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 
Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
MOQUEGUA
Arq. Jaime A. Herrera Cornejo
SERENITO DE DESARROLLO URBANO

